

GRAL. RENE BARRIENTOS ORTUÑO
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Supremo N° 7320 de 13 de septiembre de 1965, se dispuso la expropiación de los terrenos y sitios pertenecientes al señor Abraham Asbún, ubicados entre las calles Bolívar y 16 de julio de la ciudad de Cochabamba, en toda su extensión superficial, con destino exclusivo a la construcción de un Coliseo Cerrado,

Que por certificaciones fehacientes de personeros del Comité Pro-Estadio Departamental y del Comité Pro-Coliseo Cerrado de Cochabamba, e información oficial del señor Prefecto de aquel Departamento, se evidencia que las obras correspondientes al trabajo del Coliseo Cerrado de Cochabamba han sido iniciadas en el lugar denominado "El Hacho" ubicado en la colina de San Sebastián, corriendo la excavación de tierras a cargo de la Empresa Constructora "OLMEDO".

Que debiendo construirse el Coliseo Cerrado en otro sitio muy distinto al señalado por el Decreto Supremo N° 7320 se impone la necesidad de dejar sin efecto esta disposición, a fin de no causar perjuicios inmotivados a los propietarios de los terrenos que debían haberse expropiado.

EN CONSEJO DE MINISTROS,

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO. Derógase el Decreto Supremo N° 7320 de fecha 13 de septiembre de 1965, que dispone la expropiación de los terrenos y sitio pertenecientes al señor Abraham Asbún, ubicados entre las calles Bolívar y 16 de julio de la ciudad de Cochabamba, en razón de que el Coliseo Cerrado de aquella Capital será construido en el lugar denominado "El Hacho".

Los señores Ministros de Obras Públicas, Comunicaciones y Transportes y de Educación, quedan encargados de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los dieciocho días del mes de septiembre de mil novecientos sesenta y ocho años.

FDO. GRAL. RENE BARRIENTOS ORTUÑO Gral. Samuel Alcoreza M; Cap. David Fernández V.; Gral. Enrique Gallardo; Cnl. Manuel Soria G.; Cnl. Gustavo Méndez T.; Cnl. José Patiño A.; Cnl. Alberto Larrea H.; Cnl. Francisco Baldi; Gral. Efraín Guachalla, Marcelo Galindo de U.